REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS Santiago de Cali, Valle del Cauca

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el **Artículo 95 de la Ley 1448 de 2011** y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** del 6 de Marzo de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular **CDJCIR13-7** del 17 de mayo de 2013 del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ

ESTE DESPACHO INFORMA A LAS DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES EL INICIO DEL PROCESO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

Proceso	Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente		
Radicado	760013121002- 2016-00050 -00		
Identificación del Predio			
Nombre	Matrícula inmobiliaria	Cedula catastral	ubicación
"LA ESPERANZA"	384-12383	(Sin información) No. 00-00-000- 33-88-000-01 según Matrícula Inm.	Vereda La Cumbre, corregimiento Venecia, municipio de Trujillo , Valle del Cauca

Mediante auto No. 147 del 19 de octubre de 2016, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Cali, ADMITIÓ el proceso de la referencia, en donde ordenó la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble relacionado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos. Igualmente ordenó la sustracción provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita, hasta la ejecutoria de la sentencia.

Cali, 20 de octubre de 2016

JAIRO HERNÁN MEJÍA JIMÉNEZ Secretario